

**EXENTO**



DECRETO ALCALDICIO N° 0004261  
QUINTERO, 30 NOV. 2016

VISTOS:

- 1.- EL decreto Alcaldicio N° 0004177 de fecha 28 de noviembre de 2016, el cual autoriza la realización de diversas actividades para cooperar en la Teletón 2016
- 2.- El Memorandum N° 836 de fecha 28 de noviembre de 2016, enviado por el la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la elaboración de los contratos de prestación de servicios de los artistas que se presentaran en el evento Teletón 2016, a desarrollarse en calle Francisco Bilbao el día 3 de diciembre del 2016.
- 3.- El Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 211, de fecha 30 de noviembre del 2016 emitido por la Directora de Administración y Finanzas, que indica que existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria para la contratación de artistas en el evento teletón 2016.
- 4.- El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Juan Vera Concha .
- 5.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en especial las funciones y facultades contempladas en el artículo 3 letra c), artículo 4 letras a), e) y l).

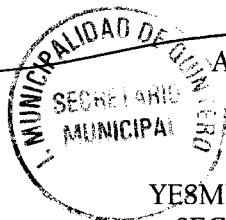
CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de cooperar en el desarrollo de las actividades, pensadas para reunir fondos en beneficio de la obra de la Fundación teletón, la cual ayuda gratuitamente a miles de niños, incluidos los de la comuna de Quintero.
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente:

**DECRETO**

- 1.- **SE APRUEBA** en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Juan Vera Concha, Rut [REDACTED] quien se obliga a que el doble de Yerko Puchento, el doble de Leo Dan, y la cantante de Hip Hop Andrea Garzia y el cantante Lucho Grondona realicen cada uno, una presentación en el marco del evento Teletón 2016, el día 3 de diciembre de 2016, la cual se llevara a cabo en la calle Francisco Bilbao. Los servicios contratados tienen un valor total de \$100.000- (Cien mil pesos), más el 10% de retención tributaria.
- 2.- **DESÍGNASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación contractual por parte del prestador de servicios.
- 3.- **IMPÚTASE** el referido gasto en el subtítulo 22 ítem 08 asignación 011 "Servicio de producción y Desarrollo de eventos"

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

JUAN VERA CONCHA

En Quintero, a **30 NOV. 2016**, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, Run [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y, por la otra, el grupo de artistas, representado por don JUAN EDUARDO VERA CONCHA, Rut [REDACTED] chileno, todos con domicilio en [REDACTED] Quilpué, en adelante e indistintamente "el grupo de artistas"; vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Don Juan Eduardo Vera Concha declara que es representante del doble de Yerko Puchento, el doble de Leo Dan, de la cantante de Hip Hop Andrea Garzia y del cantante Lucho Grondona y que se encuentra facultado para firmar contratos que comprometan actuaciones en vivo de los artistas objeto del presente contrato, obligando a cada uno de ellos.

**SEGUNDO:** *Servicio contratado y obligaciones del Grupo:*

- a) Los artistas que cantarán se comprometen a realizar una presentación, que tendrán una duración de 20 minutos, en el horario que indicará la producción, el día 3 de diciembre del 2016, en el evento Teletón 2016, Comuna de Quintero, a desarrollarse en la calle Francisco Bilbao.
- b) El doble de Yerko Puchento se compromete a realizar la animación del evento, a partir de las 17:00 horas y hasta el cierre del evento, el día 3 de diciembre del 2016, en calle Bilbao, en el evento Teletón 2016, Comuna de Quintero.

**TERCERO:** *Promoción.* Los artistas autorizan expresamente a la Municipalidad para utilizar su nombre e imagen para efectos de promocionar el espectáculo, pero en ningún caso la Municipalidad quedará facultada para relacionar directa o indirectamente la imagen del grupo musical con marcas comerciales que puedan auspiciar el espectáculo.

**CUARTO:** *Suspensión del evento.* Salvo acuerdo entre ambas partes, la Municipalidad no podrá terminar el presente contrato unilateralmente, pero podrá solicitar la suspensión de la actuación de los artistas solamente amparada en alguna de las siguientes causales:

- a) Por lluvias intensas, inundaciones o incendio que afecten al local de actuación, catástrofe nacional, terremoto u otra causa fortuita no controlable por la municipalidad.
- b) Por dictamen de la autoridad, Carabineros de Chile, Cesma, Bomberos, etc. que sea debidamente demostrada por escrito, siempre que dicha prohibición de la autoridad no sea causada por la infracción por parte de la Municipalidad, de las normas que rigen la realización de espectáculos públicos.

En este caso, ambas partes deberán acordar una nueva fecha para la presentación del grupo musical.

**QUINTO:** *Obligaciones.* La Municipalidad se obliga única y exclusivamente a: